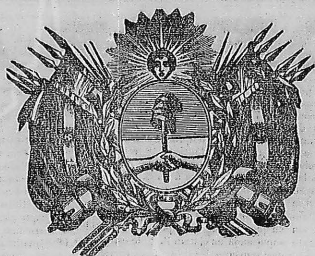


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Salt todos los días á las 8 de la mañana—con excepcion de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripcion, doce reales mensuales, quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

43.ª Sesion ordinaria de 23 de Agosto de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

En el Paraná Capital Provisional de la Confederación Argentina, á veintidós dias del mes de Agosto de 1858, reunidos en su Sala de Sesiones los Sres. Diputados reunidos al mérgen con insistencia del Sr. Graz con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyeron las actas del 22 del corriente que puestas con observacion se aprobaron.

Imediatamente se pasó á considerar el presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

El Sr. Ministro del Ramo entró á la sesion. El Sr. Arroz espuso: que despues de una detenida conferencia de las comisiones de Hacienda y de la de Justicia, Culto é Instrucción Pública con el Sr. Ministro habian acordado con el presentar los items que constaban en una planilla presentada en Secretaría en sustitucion de los items del inciso 8.º relativo al Colegio del Uruguay; y el Sr. Diputado pidió se leyese aquella, su tenor es el siguiente:

COLEGIO DEL URUGUAY.

ADMINISTRACION.

30. Director Jefe de la Administracion	200 \$ mls.	2400
31. Vice director	100 "	1200
32. Un administrador y Tenedor de libros	60 "	600
33. Dos Inspectores cada uno	10 "	240

34. Un capellan	35 "	420
35. Un Médico	34 "	408
36. Un ecónomo	34 "	408
37. Un sastrero	50 "	600
38. Un portero	17 "	204
Suma	\$—	6180

ESTUDIOS.

CIENCIAS EXACTAS.

39. Un cátedrático de matemáticas puras y aplicadas	120 \$ mls.	1440
40. Otro id de física experimental	120 "	1440
Suma	\$—	2880

FILOSOFIA Y BELLAS LETRAS.

41. Lógica Metafísica Moral Filosófica y religiosa	50 "	600
42. Francés, Geografía histórica, y Cosmografía	80 "	960
Suma ps.	\$—	1560

'CARRERA MERCANTIL.

43. Inglés, Aritmética mercantil y prácticas comerciales, Teneduría de libros	100 \$ mls.	1200
---	-------------	------

BELLAS ARTES.

44. Un preceptor de dibujo á	50 \$ mls.	600
45. Uno id de música á	50 "	600
46. Uno id segundo	25 "	300
Suma	\$—	1500

IDIOMA.

47. Francés (enseña el cátedrático de filosofía la 1.ª seccion)	200 \$ mls.	2400
48. Id (id id de geografía histórica 2.ª seccion)	200 "	2400
49. Inglés (enseña el cátedrático de la nála mercantil 1.ª seccion)	200 "	2400
50. Un Ayudante	20 \$ mls.	240
51. Latín superior (enseña el cátedrático de filosofía)	17 \$ mls.	408
52. Dos Ayudantes	17 "	408
Suma	\$—	618

CLASES ELEMENTALES.

53. Lectura, Escritura, Elementos de Gramática Castellana, Geografía y Aritmética, divididas en dos secciones	60 \$ mls.	720
54. A un Cátedrático de Gramática razonada, Geografía y Aritmética	60 \$ mls.	720
55. 2.º Un segundo de elementos	50 \$ mls.	600
56. Para elementos, vestido, calzado menores &c para 350 colegiales á	5000 \$ mls.	60000
Suma	\$—	1320

Total \$—75588

El Sr. Posse (D. Filomeno) espuso: que de senla saber que razones se habian tenido en vista para hacer la modificacion que se propone en los items relativos al Colegio del Uruguay; y suprimir las aulas de derecho.

El Sr. Ministro—Que era conveniente suprimir las aulas de derecho en el colegio del Uruguay, porque los estudios que en él se hacian allí era preciso que fuesen á otra parte en busca de los grandes; que era por otra parte violento disponer que en una Universidad en que no se tenia conocimientos de los estudios que habian hecho esos jóvenes, se les acordasen los grados, siendo así que para la colacion de estos era preciso tener mucho cuidado; que por esta razon se suprimian las cátedras de derecho en el Colegio del Uruguay con concepto de que se estudiase este en una Universidad.

El Sr. Arroz: que se habia hecho tanquien otra modificacion que consistia en separar la parte administrativa del Colegio de la enseñanza, separacion que contribuiría al mejor arreglo de ese establecimiento; y el Sr. Diputado se contrajo á manifestar y fundar las demas modificaciones que se habian hecho en el presupuesto vigente en la parte relativa á dicho establecimiento.

Despues de esto se procedió á votar sobre si se aprobaban ó no los items propuestos en sustitucion de los del presupuesto del Gobierno y fueron aprobados.

Se puso en discusion el inciso 9.º relativo á Instrucción Primaria en el territorio Político.

El Sr. Arroz espuso: las modificaciones que se habian hecho en este inciso respecto al presupuesto vigente, y adujo las razones en que se fundaban.

Se sometió á votacion dicho inciso y fué aprobado.

Se puso en discusion el inciso 1.º referente á subvenciones del ramo.

El Sr. Navarro espuso: que desaba saber si en este inciso se habia incluido la cantidad votada en el año anterior para subvenciones á las Provincias para las escuelas pùblicas.

El Sr. Arroz: que en este inciso se comprendian como mil pesos para subvenciones para la educacion primaria en las Provincias; y la de 30000 para colejos de educacion secundaria y adujo algunas otras esplicaciones á este respecto.

Se procedió á votar dicho inciso y fué aprobado.

Se puso en discusion el inciso 11 relativo á subvenciones del ramo.

El Sr. Arroz espuso: que habiendo regresado D. Leon Sala despues de haber concluido su educacion en Europa, la comision, como lo decia en su informe, habia suprimido la cantidad de 600 pesos presupuestada por el Gobierno en este inciso para ese objeto, y habia consignado en él la cantidad de mil pesos asignada por una ley recientemente sancionada por el Congreso para la educacion de D. Jonás Larguía en los ramos de arquitectura civil y escritura.

El Sr. Navarro espuso: que en este inciso figuraba la cantidad de 600 pesos asignada por el Congreso en el año anterior por mocion que él tuvo el honor de hacer al efecto para la educacion del jóven D. Santiago Llovera, que teniendole conocimiento de que el dicho jóven habia ocurrido al Gobierno por su subvencion, desaba saber si se le habia comunicado por el Gobierno estar asignada esa cantidad al indicado objeto.

El Sr. Ministro espuso: que habiendo sido votada esa cantidad en el presupuesto del Gobierno no habia creído en el deber de comunicarlo al padre de dicho jóven, porque al votarse una cantidad en el presupuesto no se le imponia al Gobierno la obligacion de pagarla, sino que se le conferia una autorizacion para hacerlo;—que si esa asignacion se hubiese acordado en una ley especial, como se habia hecho con la del Sr. Larguía, entonces se se habria comunicado al interesado. Con este motivo se suscitó un nuevo debate entre el mismo Sr. Diputado que sostuvo que habiéndose votado esa cantidad en el presupuesto, el Gobierno tenia el deber de invertirla en el objeto á que estaba destinada, y debia dar aviso al interesado, y el Sr. Ministro que impugnó estas opiniones.

Habiendo espuesto el Sr. Navarro, que si no se daba aviso al interesado era inoficioso que figurase esa cantidad en el presupuesto y podia suprimirse, el Sr. Duran se opuso á que se suprimiese espouiendo, que aunque no se diera aviso al interesado, podia éste ocurrir al Gobierno. Se procedió á votar el inciso 11 expresado y fué aprobado. Se puso en discusion el inciso 12 relativo á gastos corrientes del ramo, no se hizo observacion á él y fué aprobado. El Sr. Ministro espuso: que por un olvido no habia presupuestado el Gobierno un Alcalde de la cárcel del Briguy y un escribiente de 2.ª circunscripcion judicial; ambos con el sueldo de 300 pesos anuales y propusó á la Comision se consignasen en el inciso correspondiente. El Sr. Arroz: que la Comision deberia al efecto, porque estaba muy justificada la necesidad de votar el sueldo de esos plazas y propuso se adionasen el ítem 21 del inciso 2.º que decía: "sueldo de siete escribientes de los Juzgados de Paz á 300 pesos cada uno" volviéndose al sueldo de un escribiente mas á 300 pesos, se procedió á votar la adiccion propuesta, y fué aprobada. El Sr. Condricó espuso: que el sueldo del Alcalde de la cárcel del Uruguay se debia votar en el inciso 3.º y diferenciado á esta indicacion, al Sr. Ministro formalizó el siguiente ítem 3.º, sueldo del Alcalde de la cárcel del Uruguay 300 pesos. Se procedió á votar sobre si se adionaba 6.º no el inciso 3.º con este ítem, y resultó la afirmativa general. El Sr. Arroz espuso: que en el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo no figuraba la cantidad designada en el inciso 13 del presupuesto vigente, porque el Go'erno habia arbitrado ya el modo de pagar la deuda existente con los 300,000 pesos en bonos que habian emitido con ese exclusivo objeto. El Sr. Ministro se retiró.—Se hizo un debate intermedio.

que figurase esa cantidad en el presupuesto y podia suprimirse, el Sr. Duran se opuso á que se suprimiese espouiendo, que aunque no se diera aviso al interesado, podia éste ocurrir al Gobierno.

Se procedió á votar el inciso 11 expresado y fué aprobado.

Se puso en discusion el inciso 12 relativo á gastos corrientes del ramo, no se hizo observacion á él y fué aprobado.

El Sr. Ministro espuso: que por un olvido no habia presupuestado el Gobierno un Alcalde de la cárcel del Briguy y un escribiente de 2.ª circunscripcion judicial; ambos con el sueldo de 300 pesos anuales y propusó á la Comision se consignasen en el inciso correspondiente.

El Sr. Arroz: que la Comision deberia al efecto, porque estaba muy justificada la necesidad de votar el sueldo de esas plazas y propuso se adionasen el ítem 21 del inciso 2.º que decía: "sueldo de siete escribientes de los Juzgados de Paz á 300 pesos cada uno" volviéndose al sueldo de un escribiente mas á 300 pesos, se procedió á votar la adiccion propuesta, y fué aprobada.

El Sr. Condricó espuso: que el sueldo del Alcalde de la cárcel del Uruguay se debia votar en el inciso 3.º y diferenciado á esta indicacion, al Sr. Ministro formalizó el siguiente ítem 3.º, sueldo del Alcalde de la cárcel del Uruguay 300 pesos.

Se procedió á votar sobre si se adionaba 6.º no el inciso 3.º con este ítem, y resultó la afirmativa general.

El Sr. Arroz espuso: que en el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo no figuraba la cantidad designada en el inciso 13 del presupuesto vigente, porque el Go'erno habia arbitrado ya el modo de pagar la deuda existente con los 300,000 pesos en bonos que habian emitido con ese exclusivo objeto.

El Sr. Ministro se retiró.—Se hizo un debate intermedio.

Vuelto los Sres. Diputados á sus escaños en asistencia del Sr. Ministro del Interior se puso en discusion el inciso 6.º relativo á imprenta, del presupuesto de este Ministerio, cuya consideracion se aplazó en una de las sesiones anteriores.

El Sr. Gonzalez espuso: que desaba saber en qué se invertia la cantidad de tres mil pesos asignada en uno de los items de este inciso para publicaciones estrangeras, para juzgar de la utilidad que ella podia ofrecer al país.

El Sr. Ministro: que esa cantidad se invertiria en suscripciones á periódicos y otras publicaciones que el Gobierno crea convenientes.

se realizan al mismo tiempo el mantenimiento de la civilizacion, y los grandes objetos que tienen en vista las instituciones del gobierno.

CAPITULO III.

BASES DEL GOBIERNO, Y DERECHO DE LA MAYORÍA A GOBERNAR.

La base del gobierno existe en la naturaleza del hombre; y este hecho, sencillo como es, explica el origen de las instituciones civiles, y porque es que tienen perfecto derecho á gobernar. Se ha supuesto algunas veces que sería mas natural considerar á los individuos como poseyendo originariamente el derecho del self government. Pero lo que contradice la constitucion de la naturaleza humana no es natural. El error proviene de que se desconoce, ó confunde, la doble naturaleza del hombre. Tiene atributos, que le son peculiares como individuo; á la vez que innumerables relaciones con los seres que lo rodean.

Americano,—tranquilidad tan remarkable que constituye un hecho nuevo en la historia de la sociedad,—facilmente nos hace comprender, como es que un contrapeso que obra en tan grande escala puede ser de tanta importancia, como es que, un poder invisible,—poder, que la palabra opinion pública no es suficiente para dar una idea exacta de él,—puede ser bastante para determinar la forma del gobierno, y despues de creado, capaz de vigilar todos sus movimientos. La tendencia de que he hablado, algun dia, quizás, será llevada tan lejos que llegue á fundarse quien es el gobierno propiamente hablando,—si los agentes que administran los negocios públicos, ó la complicada maquinaria, que preside á todos ellos, y manifiesta á cada departamento dentro de su propia esfera.

Los escritores han dividido el gobierno en varias clases. La division mas usual es en monárquico, aristocrático y democrático. Esta clasificacion ha sido adoptada, no solo á consecuencia de la diferente composicion de cada uno de esos gobiernos; sino siguiendo un plan mas vaste, y considerando á cada uno de ellos, como basado en ciertos principios generales y fundamentales de la naturaleza, los escritores han tratado la clasificacion, lo mismo que si fuese una clasificacion filosófica de la mas alta importancia. Algunas veces es difícil distinguir un hecho histórico de una verdad filosófica. Que los gobiernos han existido bajo todas formas, es un hecho indudable; y que puede darse razon de su existencia partiendo de causas conocidas, es igualmente cierto. Pero cual sería el pensamiento del filósofo ético, que colocase en la misma línea la virtud y el vicio; y porque ambos tienen su raíz en la naturaleza humana. En ambos casos el error es precisamente el mismo. No puede haber sino una sola forma de gobierno legítima, aunque en todo tiempo existan las variedades que deben su nacimiento á la fuerza, ó la casualidad.

Si me aventurase á hacer una clasificacion, sería dentro de las formas naturales y artificiales, considerando la republica representativa como el único ejemplo de lo primero y todas las demas especies como ejemplos de lo segundo. Pero colocando una verdad entre una multiplicidad de errores, pierdo de su importancia intrínseca y deja de ser mirada como una

ELACION DE AVISOS.

AVISO A LOS FIELES.

El 23 del presente mes, por la noche, se meció la novena de ánimas, en este Matiz y para pagar por ellas, en este paduado acto, se permite el Mayordomo invitar a todos los fieles, con especialidad a los cofrades.

AVISO.

Se vende un terreno en una y media del mercado para el Sur, con 14 varas de frente y 70 de fondo, el que se interesa en él ocurre al almacén calle "Corrientes" y "General Urquiza," que he cruz con la casa nueva de don Sr. Gelabert, y encontrar con quien tratar, como también se venden las existencias de dicho almacén que es de muy pequeño capital, advirtiéndose, que el que se interesa puede comprar la misma casa; también hay varios muebles y útiles (todo de poco precio, pues su dueño tiene no indistintamente que liquidar por ausentarse del país.

Sebastián S. Noharro.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Ningún individuo podrá comprar créditos a personas que no sean bien reconocidas, ni tomarlas empeñadas, sin que lleve un certificado del comisario de la seccion. Los infractores sufriran la multa establecida por las disposiciones vigentes, y si resultara su culpa por la prueba tomada, perderán además lo que hubieren dado por ella.

Siendo bastante perjudicial el juego de la gongorra en las calles, plazas y plazas de la ciudad, por las desgracias que con frecuencia ocasiona, se espera de los señores padres de familia y tutores, no permitan a los niños y jóvenes, sea diversion, en los pastos baldíos. En caso de contravención el que firmará el pesar de hacernos conducir al Departamento de Policia donde estarán hasta que sus familias vayan a reclamarlos.

Los puntos destinados para la diversion son la Plaza Nueva, ó del hospital, plaza de la Trinidad y la margen del arroyo al sud de esta ciudad.

Otro.

Siendo esta la estacion mas á propósito para los trabajos de albanileria, se recuerda al público las disposiciones vigentes sobre vedas y cerrados.

La visita por los Comisarios de secciones asociadas del alcalde del cuartel, tendrá lugar a los cuarenta dias de la publicacion de este aviso, y harán efectiva la multa que aquellos determinan, que es multa por vara.

Otro.

Los depósitos de basuras y aguas sucias dentro de las casas, á mas de ser repugnante es perjudicial a la salud de sus habitantes, y verinos incómodos, por lo que se ordena que se limpie, particularmente en la estacion de Policia que se aproxima. Para evitar esto de Policia visitará las fondas, cafés, casas de teatro, y aun las casas de familia, donde se sospeche que no hay suficiente aseo.

A los encargados de recoger las basuras, se les ha ordenado se anuncien llamando á cada puerta los dias destinados a la limpieza. Los contravenciones a esta disposicion serán penados con cuatro pesos de multa, como está mandado por disposiciones existentes.

Otro.

Las pocas precauciones que han habido para incendios los cobres valadores, han ocasionado muchas desgracias de distintos jeneros, por lo que esta Intendencia se la visita en el caso de dudar, una medida para evitar la repetition de ellas es mandarle.

Se previene á los Señores rematadores, amparados de toantos, y á todos los individuos en general que estén en el caso de dar anuncio por medio de voladores, ó que sean de ellos en alguna celebracion, que toda vez que quieran incendiarios, lo hagan desde las azoteas ó de algun punto dominante, para evitar así las desgracias de las familias.

Los contravenciones a esta disposicion serán multados en dos pesos, sin perjuicio de ser responsables de todo el daño que puedan ocasionar.

Otro.

Siendo probado que la abundancia de comida es sumamente perjudicial, tanto á los terrenos donde se reproduce todos los años, como tambien á la salud por la descomposicion del aire que ocasiona cuando está en flor, se recuerda al público las disposiciones vigentes de Policia que mandan se haga el corte de ella con objeto de extinguirla, ó por lo menos, evitar su propagacion; y el infractor espera que todas las personas que la tengan en sus terrenos y frentes de sus casas se apresuren á cortar, antes que caiga la semilla en sezon y ofrezca mas dificultades.

Las disposiciones anteriores señalaban un peso de multa á los contravenciones, y la Intendencia la hará efectiva á los que para el 1.º de Noviembre no hubieren cumplido con lo dispuesto á este respecto.

Otro.

Se previene á los padres de familia que to dos los jóvenes de menor edad que se encuentren formando seras arredados y conducidos a la Policia.

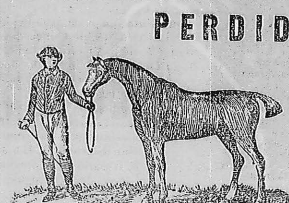
Paraná, Octubre 12 de 1858.

Comandante J. M. MORENO.

Se llama á propuesta, para entregar en Santa Fé dentro de los diez dias de aceptar la oferta que se hacen, de los siguientes requisitos:

- 100 libras para arados
- 100 buches grandes
- 100 buches chicos
- 15 cueros grandes de carpintero
- 15 cueros chicos de carpintero
- 15 cueros de clavos curados

El importe de esos artículos pagaderos por una letra grande contra el Departamento del Interior á dos meses de vista según el artículo 12 del Acuerdo del Excmo. Gobierno Nacional de 22 de Setiembre próximo pasado.



PERDIDA.

El Miércoles 21 se ha perdido un caballo gatao con la marca de los Sres Ortiz el que lo entregue ó de noticias ciertas de su paradero en el almacén calle "Monte Caseros" n.º 52 recibirá una buena gratificación.

Las propuestas se recibirán hasta el 23 de este mes. Paraná, Octubre 18 de 1858.

AVISO AL PUBLICO.

El abajo firmado ofrece sus servicios al público en general en el arte de refaccion y construir campanas y otras fundiciones, las cuales se comprometo á darlas, un excelente sonido formando así un agradable tono. Los Sres que gusten honorarlo en su profesion se dirijan á la Ciudad de la fecha donde tiene hoy su residencia y taller abajo—Victoria Octubre 12 de 1858.

Nicolás Elena.

Los Mayordomos de Fábrica de esta Iglesia Matriz invitan á todos los deudos ó encargados que tengan alguna cantidad en el Tesoro Público, se sirvan concurrir á su despacho, para verificar un arreglo que garantiza los respectivos derechos. Paraná Octubre 19 de 1858.

Gregorio F. de la Puente—José D. Alvarez

AVISO.

Los acreedores del fugado fallido Simón Figueroa se servirá presentar sus respectivos documentos de crédito debidamente justificados en el término de ocho dias para los presentes y cuarenta para los ausentes para tomar razon de ellos,—en la casa de los Sres. Barera y Hermanos.

Paraná, Octubre 19 de 1858.

Los Sindicos

EL ABOGADO

Que deseara debiendo permanecer en esta ciudad por sus servicios profesionales, que prestará gratis respecto de los pobres.—Las personas que necesitan su auxilio, podrán ocurrir á la casa espuesta que se halla continua al mercado nuevo.

José F. Lopez.

AVISO.

Se alquila una casa esquina como para negocio con á mazon, tres pisos y con cocina, todo nuevo, ó para familia en la calle "Industria" 6 cuadras de la plaza principal al poniente el que se interesa por una casa y otra ocurra en la casa de D. Manuel Basaldian en la misma calle que allí le darán razon.

Paraná, Octubre 12 de 1858.

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de la 1.ª Circunscripcion se cita, llama y emplaza á D. Ramon Paig de este comercio para que en el término de tres dias comparezca ante este Juzgado á proseguir en el juicio ejecutivo que ha entablado contra D. Luis de la Torre; bajo apercibimiento.

Paraná, Octubre 16 de 1858.

Pedro Calderon.

El mirrar á pie es un crimen!

El que firma tiene el honor de declarar á este respetable público que desde el 20 del corriente queda establecido un carruaje diligencia de 12 sientos que hará seis viajes diarios hasta la bateria del puerto á las horas siguientes. Saldrá todos los dias de la Compañia de la plaza á las 7, 8 y 9 regresando el tercer viaje á la llegada del vapor Santa Fé—A la tarde saldrá á las 3, 5 y 6.

Precio de asiento 2 reales.

Philip Crace.

El mismo tiene volantes para pasar en el pueblo y galeras para viajes de campo los cuales se alquila á precios módicos.

Tambien recibe en calidad de cuidador por el fufino precio de 10 pesos mensuales.

En el corral de D. Pedro Cornali al lado de la casa del Sr. del Castillo casi en frente de la Administracion de Correos, el que interesa será atendido á todas horas.

Paraná, Octubre 12 de 1858.

Pedro Calderon.

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez espacia D. Parana se ha acordado que el dia 4 del corriente se reunion general de los acreedores del fugado D. Simon Figueroa han sido nombrados señores D. Manuel Barera y D. Domingo B. Liner y á solicitud de estos para los fines consignados se publica el presente.

Paraná, Octubre 12 de 1858.

Pedro Calderon.

SASTRERIA ESPAÑOLA.

Este acreditado establecimiento volverá á abrirse á fines del presente mes ó 1.º del que sigue bajo la direccion de D. Manuel Matos, socio del Sr. Oller fundador de dicho establecimiento.

AVISO.

En casa de D. Emiliano Balbastro hay para vender, un mostador armozar cajón para depósitos y una vidriera, todo lo que se dará por mucho menos de su costo, siendolo su estado flamante.

BASTON PERDIDO.

Se ha perdido uno frente á la casa del Sr. Ministro Frances, un poco mas arriba de la casa para San Miguel,—á la persona que lo entregue se le dará una gratificacion en esta forma.

RETRATOS

AL ELECTROTIPO

REPRODUCIDOS

A FUEGO INDUSTRIAL.

A LA ULTIMA PERFECCION.

Habiendo llegado á este punto el que suscribe, profesor de retratos, tiene en las principales ciudades de Europa, y Sud-América, se hace un deber anunciar la abertura de su taller.

Las personas que quisieran aprovechar esta buena oportunidad son garantidas con su trabajo esmerado. El módico precio y la perfeccion que son hechos estos retratos, indubitablemente proporcionan á los habitantes de este punto la verdadera ocasion de poseer sus imágenes, como único y mas precioso simbolo de la inmortalidad.

Todos los dias (cuando llueva) se hallará abierto el establecimiento desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde inclusive los dias de fiesta. Los marcos y cajas, son acondicionados al contento de las personas; del mismo modo coloca retratos en pulseras, prendedores, relojes, anillos y vitrales los precios según el tamaño.

Este establecimiento entrará abierto, inmediatamente durante un mes desde la fecha, en la calle "General Urquiza" n.º 46.

Leopoldo Forcero.

Paraná, 10 de Octubre de 1858.

AVISO.

El que firma se hace un honor el poner en conocimiento del respetable público que ha trasladado su taller de herreria en la calle "Santa Fé" de la Plaza 1.ª y 2.ª, en el edificio al Norte en donde hará todo lo posible en satisfacer á las personas que se dignen honorarlo con su proteccion y á precios equitativos.

Ramon Lopez.

Legation de France á Paraná.

Mr. REVELLEAU (de M. CHAMBERLAIN) son invitado á se presentar en la Chancellerie de cette Légation pour prendre connaissance de communications qui les interessent entrées à l'administration le 6 Septembre 1858.

Legation de France

DANS LA CONFEDERATION ARGENTINE.

Mr. LESVIGNES (prénom inconnu) fils de Mr. JEAN LESVIGNES, demeurant rue Lalande n.º 39 à Bordeaux, artiste lithographe, résidant à Montevideo en 1853, et Mr. ANTOINE CHEVALER BOUDAT, natif de Bordeaux, dit Antonio Caballero, parti de Buenos Aires en 1855, sont invités à se mettre en rapport avec cette Légation qui des communications à leur faire.

Paraná le 1.º Octobre 1858.

Avis aux agriculteurs.

Celui qui voudra se charger d'une Quintana, qui est déjà formée peut passer par cette Intimier ou lui donnera l'adresse du propriétaire.

DILIGENCIAS ARGENTINAS

DE LA EMPRESA DE CARROS.

Desde el 1.º de Octubre próximo quedará establecidas las siguientes carreras en los dias que se designan en el contrato celebrado por la Empresa con el Supremo Gobierno.

Carrera del Rosario á Córdoba, 113 leguas.

Entrada: 5, 13, 21, 28, 15, 21, 28 | 4 viajes.

Salida: 1, 9, 17, 24 | 1, 9, 17, 24 | p.º mes.

Carrera de Córdoba á Catamarca 124 leguas.

Entrada: 15, 23 | 7, 32 | 2 viajes.

Salida: 2, 17 | 10, 24 | p.º mes.

Carrera de Córdoba á Tucuman, 163 leguas.

Entrada: 7 | 24 | 1 viaje.

Salida: 16 | 29 | p.º mes.

Carrera de Tucuman á Salta, 110 leguas.

Entrada: 27 | 3 | 1 viaje.

Salida: 2 | 3 | 23 | p.º mes.

Carrera del Rosario á Mendoza, 244 leguas.

Entrada: 30 | 16 | 1 viaje.

Salida: 4 | 19 | p.º mes.

Carrera de Mendoza á San Juan, 63 leguas.

Entrada: 15, 30 | 9, 23 | 2 viajes.

Salida: 7, 21 | 13, 25 | p.º mes.

NOTAS.—1.º En la carrera del Rosario á Mendoza en la estacion de veneno, se establecerá además un viaje extraordinario cada mes en la forma siguiente.

Salida del Rosario el 10. De Mendoza el 4.

2.º La Empresa tendrá además coches de reparto en todas las administraciones para llevar á los pasajeros que lo soliciten.

Tarifa.

De fletes y pasajeros en las Diligencias Argentinas.

Asientos de Capé 2 reales. Por legua de Ruta 14 " " Por legua de Pesante 1 " " Por caino.

En la carrera del Rosario á Córdoba no se autorizará en todas las administraciones por la Empresa desde su principio; á saber:

Asientos de Capé 20 pesos. Por viaje.

de Ruta 17 " " Por viaje.

Pesante 14 " " Por viaje.

Equipajes.—Se conceden 2 arrobas gratis á cada pasajero. El exceso pagará á razon de 1 real libra.

Encomiendas.—Las pequeñas á real por libra. Las muy voluminosas precio convencional.

Plata.—En posta ó amonedada á p.º.

Oro.—En idem idem á p.º.

Por cada 112 leguas.

Administraciones de las Diligencias.

Rosario.—Calle Sta. Pádua, 71 | Rosario.

Córdoba.—Calle de Abril 175 | de la Empresa.

Catamarca.—Sres. D. Samuel Molina, his.

Mendoza.—Sr. D. Anador Tablas, Administrador de Correos, en la Plaza.

San Juan.—Sr. D. Antonio Lopez, Administrador de Aduana.

Tucuman.—D. José D. Tapia.

Salta.—N. N.

Rosario, 30 de Agosto de 1858.

Timoteo Gardillo y C.º

ALMANAQUE

DE LA SEMANA.

OCTUBRE, 31 DIAS.

Sal en escorpión.

SALIDA DEL SOL. ENTRADA.

Del 1-4-5 hs. 51 ms. 0 hs. 19 ms.

11-5 hs. 42 ms. 0 hs. 20 ms.

18-5 hs. 40 ms. 0 hs. 20 ms.

25-5 hs. 35 ms. 0 hs. 25 ms.

FASES DE LA LUNA.

Luna nueva el 6-10 hs. 25 ms. de la noche.

Cuarto creciente el 14-5 hs. 41 ms. de la noche.

Luna llena el 23-11 hs. 45 ms. del dia.

Cuarto menguante el 29-6 h. 13 m. de la man.

16 Sábado, santos Galo y Martiniano.

17 Domingo, santa Eudivigia.

18 Lunes, san Lucas evangelista.

19 Martes, san Lucas alcañata.

20 Miércoles, san Juan Cancio Peliciano 6 Jueves.

21 Viernes, san Hilario y santa Ursula.

22 Viernes, santa Maria Salome y san Severo.

AVISO

ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado y Montevideo, Los los Lunas.

Salidas de Correos para el Rosario, los Miércoles y Viernes de todas las semanas.

Salida para Corrientes, todos los Martes.

Salida para Santa-Fé, todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Jueves.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 14, y 24, de cada mes.

Señales telegraficas que indican las Salidas y llegadas de Correos á esta Capital.

Buenos Aires..... Verde..... Verde.

Provincias del Norte..... Azul..... Azul.

Provincias de Cuyo..... Pardo..... Pardo.

Corrientes y Uruguay..... Amarillo..... Amarillo.

Territorio Federalizado..... Escarlata..... Escarlata.

Rosario y Santa Fé..... Blanco..... Blanco.

Para Rosario, San Nicolas, Obligado y Buenos Aires, el nuevo Paquete Nacional.

PRIMER ARGENTINO.

Su Capitan=D. Alejandro Murotori.

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del dia y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Jueves á las doce en punto.

Admite pasajeros á quienes ofrece un esmerado trato.

TARIFA.

Pasajeros de Cámara para el Rosario—12 pas. Pasajeros de Proa para el Rosario—6 pas.

para San Nicolas—16 " para San Nicolas—8 "

para Obligado—26 " para Obligado—13 "

para Buenos Aires—32 " para Buenos Aires—16 "

Metalico—oro un cuarto por ciento—Plata medio por ciento.

Carga para el Rosario y Buenos Aires, al precio corriente de los buques de vela.

NOTA.—Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que espreso su destino.

No se admite á bordo ningún pasajero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningún pasajero que no se halle á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán válidos para el siguiente viaje solamente, y eso haciéndolo notar con anticipacion en la agencia.

La Agencia.—En la Administracion General de Correos.

Bento del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

PARA SANTA-FÉ.

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FÉ.

Saldrá diariamente de Santa-Fé á las 8 de la mañana, y de aquí á las 4 de la tarde.

Cámara 1 peso.

Proa 2 reales.

Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará de Santa-Fé á las 4 de la tarde para salir el Lunes á las 5 de la mañana seguir el órden establecido.

Imprenta de "El Nacional Argentino".

teca
ngri

ARGENTINA